



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0240 DE 09 MAR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 7018**, por medio del cual el señor VICTOR HUGO GORDILLO AYALA, en calidad de Jefe de Gestión Ambiental de la empresa Riopaila Castilla S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	POINT_X	POINT_Y
Punto 1	1087800 E	864300 N
Punto 2	1088000 E	864300 N
Punto 3	1088000 E	864100 N
Punto 4	1087800 E	864100 N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 7018** del 20 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 07 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen oeste, Datum Magna Sirgas.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.

**Actividades del proyecto:**

Para aumentar la generación de energía eléctrica a 25 MW para venta de 13.5 MW excedentes con el aprovechamiento de toda la biomasa disponible producto de la molienda. Se contempla la repotenciación de la caldera DZ con un nuevo sistema para limpieza de gases e incremento de temperatura de vapor en caldera 5. Incluye la instalación de un turbogenerador nuevo tipo contrapresión-condensación de 25 MW, ampliación de la planta eléctrica y subestación de enlace para venta de excedentes y se realizará la electrificación de los 6 molinos. Esto se ejecutará dentro de las instalaciones y límites de la actual fábrica de planta Castilla.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"** localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	POINT_X	POINT_Y
Punto 1	1087800 E	864300 N
Punto 2	1088000 E	864300 N
Punto 3	1088000 E	864100 N
Punto 4	1087800 E	864100 N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 7018 del 20 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	POINT_X	POINT_Y
Punto 1	1087800 E	864300 N
Punto 2	1088000 E	864300 N
Punto 3	1088000 E	864100 N
Punto 4	1087800 E	864100 N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117- 7018 del 20 de febrero de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 7018**, del 20 de febrero de 2017, para el proyecto: **"COGENERACIÓN PLANTA CASTILLA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Pradera, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Nombre	POINT_X	POINT_Y
Punto 1	1087800 E	864300 N
Punto 2	1088000 E	864300 N
Punto 3	1088000 E	864100 N
Punto 4	1087800 E	864100 N

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 7018** del 20 de febrero de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06